



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2012.

DEMANDADA Y RECURRENTE: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los siguientes documentos: **1** Escrito y anexo de Óscar Martín Arce Paniagua, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; **2**. Oficio 5.1482/2012 de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, delegado del Poder Ejecutivo Federal; **3**. Oficio PGR/735/2012 y anexos, suscrito por Alejandro Ramos Flores, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, quien comparece en suplencia por ausencia de la Procuradora General de la República; recibido el primer documento, e diecisiete de agosto de este año, y los otros dos, el veinte siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal registrados con los números **44690**, **45084** y **45101**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito, oficios y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Óscar Martín Arce Paniagua, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; por Ricardo Celis Aguilar Álvarez, delegado de Poder Ejecutivo Federal; y por Alejandro Ramos Flores Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, quien comparece en suplencia por ausencia de la Procuradora General de la República.

Con fundamento en los artículos 10, fracciones III y IV, 11 párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de la Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados al delegado del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la

Procuraduría General de la República con la personalidad que ostentan, de conformidad con las disposiciones legales que invocan y en términos de las documentales exhibidas para tal efecto, **desahogando la vista ordenada en proveído de nueve de agosto del año en curso.**

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 5º, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; asimismo, por exhibidas las documentales que acompañan la citada Cámara de Diputados, y el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes, para que manifestaran lo que a su derecho convenga respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que a la fecha haya comparecido la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; de conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General **5/2001** del Tribunal Pleno, de veintinueve de junio de dos mil uno, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz.**

Notifíquese por lista y cúmplase.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, **Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de agosto de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **36/2012-CA**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **68/2012**, promovido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Conste.

SRB/2